ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SF.CD-003-2024

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en uso de las facultades legales previstas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 0305 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificada por la Resolución No. 0361 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere celebrar un contrato para realizar la actualización y soporte técnico para el software Orión, incluidos los servicios de acompañamiento y nuevos desarrollos o ajustes de funcionalidad en la modalidad de bolsa de horas, de conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, en el cual se justifica la contratación de la siguiente manera:

"Dentro del marco misional de promover la estabilidad del sistema financiero colombiano, la integridad y transparencia del mercado de valores y velar por la protección de los derechos del consumidor financiero, y en cumplimiento de su función de aplicar los lineamientos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, cumpliendo además con la normatividad para la adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de software; y a fin de atender distintas necesidades en cuanto al uso y gestión de la información de varios procesos de la Entidad, se implementó el Software ORIÓN; el cual se utiliza principalmente para el manejo, gestión y control de la información de los procesos de: Contratos, Judiciales, Disciplinarios, Cobro Coactivo, Cartera, Multas, Contribuciones y Central de cuentas, a través de módulos diseñados para cada uno de los procesos señalados, con el fin de conocer a tiempo el estado y desarrollo de los mismos optimizando la gestión en los distintos procesos.

ORION es una solución web enfocada a optimar varios procesos de negocio y de apoyo de la Superintendencia. Ha sido una herramienta en continua evolución de su funcionalidad, atendiendo diferentes necesidades de los distintos procesos,

derivadas de cambios normativos, asignación de funciones y diversos aspectos operativos propios de las áreas que lo utilizan (Alertas, generación de documentos, reportes y estadísticas, Workflow, plantillas, entre otros). En ese orden, el servicio de actualización y soporte técnico permiten proteger de la obsolescencia tecnológica la inversión inicial en los productos que integran el software ORION, ya que se dispone de su actualización a las nuevas versiones una vez estas sean liberadas en el mercado, manteniendo su compatibilidad con los módulos, desarrollos y/o parametrizaciones realizadas de acuerdo a lo requerido por la entidad, contando de esta forma con respaldo técnico ante posibles eventualidades que se presenten.

Adicionalmente, la administración de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la política de gobierno digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, es un proceso clave dentro de la gestión integral de tecnología en la Superintendencia. Es por esto que tanto en el mapa de ruta del Plan Estratégico de TI, en la actividad "Mantenimiento y evolución de la infraestructura de TI, redes, aplicaciones, licencias, etc." como en el Proyecto de Inversión de Tecnología, BPIN 2017011000119, "Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá", se contempla fortalecer la generación de productos de TI a través de la ampliación de la disponibilidad de los sistemas y servicios de TI, la gestión de los servicios de información para la gestión administrativa y los servicios de interoperabilidad.

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del software ORIÓN, la Entidad requiere contratar con la sociedad PRAGMATICA SOFTWARE LTDA., titular de los derechos patrimoniales del Software ORIÓN, la actualización y soporte técnico de este, incluidos los servicios de acompañamiento y desarrollo de nuevas funcionalidades o ajustes a las mismas en la modalidad de bolsa de horas, razón por la cual se requiere iniciar los trámites para suscribir un contrato que permita contar con los servicios antes señalados.

La bolsa de horas cubre los requerimientos en cada módulo, identificados por el líder de las dependencias donde se utiliza el sistema Orión y obedecen a necesidades específicas que permiten cubrir y optimizar el desempeño de las funciones asignadas. El número de horas solicitado corresponde a la verificación histórica de los contratos anteriores, donde se evidencia que 490 horas ha sido suficiente para atender dichas necesidades.

Finalmente, es importante indicar que la adquisición y personalización de un nuevo sistema, hace que su parametrización e implementación a las necesidades de la

Superintendencia conlleve a elevados costos de tipo técnico, humano y administrativo; además de acarrear potenciales traumatismos para la entidad."

Que en los estudios previos que soportan el proceso de selección, se verificó que la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.**, allega los respectivos documentos que la acreditan como titular de los derechos patrimoniales del software ORION, de conformidad con la certificación expedida por la jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de fecha 5 de febrero de 2024 en donde indica que en el libro 13, tomo 12, partida 11 del 11 de mayo de 2004, de la categoría de Soporte Lógico del Registro Nacional del Derecho de Autor, se encuentra dicha inscripción.

Que la Sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.**, tiene como objeto social: *"(...) 1. Elaboración y producción de software para atender necesidades específicas. 2. Elaboración y comercialización de productos de software. 3. Asesoramiento para atender soluciones integrales. 4. Mantenimiento de software. 5. Soporte técnico (...)"* según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), con lo cual se verificó que el objeto de la mencionada sociedad tiene relación directa con el objeto que se requiere contratar.

Que por lo expuesto, se considera procedente realizar el proceso de contratación dentro de la modalidad de contratación directa y celebrar el contrato de prestación de servicios con la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.**, de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser el titular de los derechos patrimoniales del software ORION.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo esta modalidad.

Con fundamento en lo expuesto, se justifica:

PRIMERO. - Acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para contratar la actualización y soporte técnico para el software Orión, incluidos los servicios de acompañamiento y nuevos desarrollos o ajustes de funcionalidad en la modalidad de bolsa de horas, por cuanto la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.,** con Nit. 830.139.083-0 es titular de los

derechos patrimoniales del software ORION, de conformidad con lo descrito en el documento de estudios previos y lo señalado en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO. - Celebrar con la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.,** un contrato por la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS ($217.411.050,00),** el valor que incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

Para el efecto la Superintendencia cuenta con el certificado de disponibilidad **No.30224 del siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia 2024.

TERCERO. - Las condiciones que se exigirán a la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.,** se encuentran descritas de forma detallada en el documento de estudios previos de la contratación directa **SF.CD-003-2024**, el cual hace parte del presente Acto.

CUARTO. - Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente Acto de Justificación no procede recurso alguno en sede administrativa.

SEXTO. - Publicar en el SECOP II el presente Acto de justificación como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO. - El presente Acto de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 MAR 2024

WILFREDO ANTONIO GÓMEZ CARRANZA
Subdirector Administrativo (E)

Proyectó: Juliana Arevalo Quiñones – Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Marcela del Pilar Galvis Zamora – Coordinadora Grupo de Contratos
Magdalena Ruiz Infante- Abogada Subdirección Administrativa